



FONDO CAFETERO NACIONAL

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL, Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARAITA DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN

No. 012-11-2023

Nosotros, **EVER MIGUEL RODRIGUEZ**, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Cafetero Nacional, **MOISES ANTONIO VARGAS FLORES** actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Maraita, Departamento de Francisco Morazán, comparecen libre y espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica para la ejecución de proyecto de las carreteras de la zona cafetalera en el descrito Municipio, convenio que se registrará por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El propósito del presente Convenio es contribuir al mejoramiento de la infraestructura para elevar las condiciones de vida de la población radicada en la zona de influencia.

SEGUNDA: Para la ejecución del presente convenio; el Fondo Cafetero Nacional aportará **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.246,500.00)** de la partida de Contrapartes de la Dirección Ejecutiva, y La Alcaldía Municipal de Maraita, departamento Francisco Morazán aportará **UN MILLON DE LEMPIRAS EXACTOS (L.1,000,000.00)**, para un total de **UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.1,246,500.00)**.

TERCERA: Las obras Comprendidas en el presente convenio consisten en trabajos de Rehabilitación, Balastado, Excavación, Conformación Tipo I y II, en la red vial del municipio, dicho trabajo se ejecutará con maquinaria del Fondo Cafetero Nacional y/o maquinaria privada, realizándose la programación de los proyectos mediante plan de trabajos establecidos por la Unidad Técnica del FCN, con un total de 672.00 horas distribuidas de la siguiente manera: 325.00 hrs Tractor 40.00 hrs Patrol, 37.00 hrs Retro Carga, 234.00 hrs Volqueta, 14.00 hrs Compactadora, 22.00 hrs Tanque.



FONDO CAFETERO NACIONAL

CUARTA: Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, tanto la Alcaldía Municipal como las organizaciones cafetaleras del municipio nombrarán a una persona responsable de llevar controles diarios de las horas maquinas.

QUINTA:

Corresponde a la Alcaldía Municipal:

1. Realizar el pago por L.1,000,000.00 (UN MILLON DE LEMPIRAS EXACTOS) de acuerdo con lo establecido en la segunda cláusula de este convenio, Según detalle:
 - a) La Alcaldía municipal de Maraita realizara un pago de L.450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS) en concepto de anticipo al momento de la firma del convenio.
 - b) La Alcaldía municipal de Maraita realizara un pago de L.550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS) en concepto de cancelación a más tardar el **15 de Febrero del 2024**.
2. Se compromete a cumplir con el pago total establecido.
3. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados fisicos del trabajo realizado

Corresponde al Fondo Cafetero Nacional:

1. Ejecutar bajo este convenio:
 - a) Las horas maquina según cuadro de trabajo adjunto.
2. Supervisar los trabajos la maquinaria y los trabajos durante su ejecución y después de culminados los mismos.
3. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados fisicos del trabajo realizado.



FONDO CAFETERO NACIONAL

SEXTA: El periodo de ejecución del presente convenio es de 90 días, durante los cuales las personas encargadas de llevar los controles de horas máquina, delegada por la Alcaldía Municipal deberán estar presentes en el sitio de trabajo para implementar un control sobre las horas trabajadas, durante el día por la máquina.

SEPTIMA: Previo a la ejecución de los proyectos detallados en el Programa de Trabajo adjunto, La Alcaldía Municipal se compromete a gestionar los permisos en las instituciones de Medio Ambiente de acuerdo con las leyes y normativas vigentes del Estado; Y se compromete a cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de compensación por la ejecución de estos proyectos.

OCTAVA: El Fondo Cafetero Nacional supervisara la obra y dará asistencia técnica, para lo cual nombrara un Supervisor del Departamento de Ingeniería para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecución y ejercer los controles respectivos.

NOVENA: El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación de las partes. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquiera de las partes, se hará aplicando el mismo procedimiento.

DECIMA: El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias, que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente.

El presente convenio tiene carácter de documento privado, el cual es emitido en la ciudad de Tegucigalpa el 15 de Noviembre del 2023.


EVER MIGUEL RODRIGUEZ
Director Ejecutivo
Fondo Cafetero Nacional




MOISES ANTONIO VARGAS
Alcalde Municipal
Maraita, Francisco Morazán

